

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de agosto de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUATANCIACIÓN No.323

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido adelantado por la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO en contra del señor JHON JAIRO HERRERA VALVERDE comunicado del 29 de julio de 2022, allegado por parte del ingenio carmelita, igualmente póngase en conocimiento respuesta N°3541576 allegada por “Datacredito” el día 10 de agosto de 2022.

Igualmente, se observa renuncia del poder del apoderado de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO y la designación de nuevo apoderado judicial por parte de los interesados, se encuentra ajustada a derecho, se accederá aceptando la dejación del mandato, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) PONER EN CONOCIMIENTO de las partes comunicado del 29 de julio de 2022 allegado por parte del ingenio carmelita.

2º) ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la demandante RUTH ANDREA LENIS QUINTERO al doctor ANDRES FELIPE VELASQUEZ BETANCOURT, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN CARLOS RUBIO MARIN, portador de la T.P. No. 333.610 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208ebb6baa51a2f11321f4a733c1b490c28713c6ecd99ceb6065adf27582b3bb**

Documento generado en 18/08/2022 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>